



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0111/05/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0681-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de mayo de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0408-2025 de fecha 21 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Madera en rollo primarios, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.550 Metros cúbicos	2	1	2	29135894	29135895
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.596 Metros cúbicos	2	3	4	29135896	29135897
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 181.113 Metros cúbicos	15	5	19	29135898	29135912
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 33.061 Metros cúbicos	3	20	22	29135913	29135915
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 31.621 Metros cúbicos	3	23	25	29135916	29135918
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 101.000 Metros cúbicos	8	26	33	29135919	29135926
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 140.692 Metros cúbicos	12	34	45	29135927	29135938
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 51.424 Metros cúbicos	5	46	50	29135939	29135943
COMUNIDAD DE SAN PEDRO NEXICHO, Santa Catarina Ixtepeji, P-20-363-NEX-001/20, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.021 Metros cúbicos	1	51	51	29135944	29135944

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0111/05/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0681-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de mayo de 2025

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA**

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO



EXP. 140.25S.712.7-3.6/2021
Volumen de carbón equivalente a 6,428 kg.

FMM*MAGR*gjal



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel.; www.gob.mx/semarnat

